



ORDEN PRE/598/2018, de 9 de abril, por la que se aprueba la disolución de las Agrupaciones para el sostenimiento en común de un único puesto de Secretaría-Intervención integradas la primera, por los municipios de Retascón, Anento y Nombrevilla; la segunda por los municipios de Badules, Fombuena, Luesma y Romanos; la tercera, por los municipios de Villanueva de Jiloca, Orcajo, Balconchán, Valdehorna y Val de San Martín y la cuarta, por los municipios de Used y Mainar y la creación de unas nuevas integradas la primera, por los municipios de Retascón, Anento, Nombrevilla, Val de San Martín, Cerveruela y Romanos; la segunda, por los municipios de Villanueva de Jiloca, Orcajo, Balconchán y Valdehorna; la tercera, por los municipios de Used, Mainar, Fombuena y Las Cuerlas y la cuarta, por los municipios de Cosuenda, Badules y Luesma.

De conformidad con lo establecido en los artículos 251 y 252 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 9 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y artículos 90 y siguientes del Decreto 346/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Territorio y Población de las Entidades Locales de Aragón y, visto el expediente tramitado por los Ayuntamientos de Retascón, Anento, Nombrevilla, Badules, Fombuena, Luesma, Romanos, Villanueva de Jiloca, Orcajo, Balconchán, Valdehorna, Val de San Martín, Used, Mainar, Cerveruela, Las Cuerlas y Cosuenda, así como el informe favorable emitido por la Diputación Provincial de Zaragoza mediante Decreto de su Presidencia, número 839, de 2 de abril de 2018, este Departamento en ejercicio de las atribuciones que le están conferidas por el artículo 252.3 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, ha dispuesto:

Primero.— Aprobar la disolución de la Agrupación integrada por los municipios de Retascón, Anento y Nombrevilla, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

Segundo.— Aprobar la disolución de la Agrupación integrada por los municipios de Badules, Fombuena, Luesma y Romanos, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

Tercero.— Aprobar la disolución de la Agrupación integrada por los municipios de Villanueva de Jiloca, Orcajo, Balconchán, Valdehorna y Val de San Martín, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

Cuarto.— Aprobar la disolución de la Agrupación integrada por los municipios de Used y Mainar, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención.

Quinto.— Aprobar la constitución de la Agrupación de los municipios de Retascón, Anento, Nombrevilla, Val de San Martín, Cerveruela y Romanos, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, con capitalidad en el municipio de Retascón.

Sexto.— Aprobar la constitución de la Agrupación de los municipios de Villanueva de Jiloca, Orcajo, Balconchán y Valdehorna, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, con capitalidad en el municipio de Villanueva de Jiloca.

Séptimo.— Aprobar la constitución de la Agrupación de los municipios de Used, Mainar, Fombuena y Las Cuerlas, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, con capitalidad en el municipio de Used.

Octavo.— Aprobar la constitución de la Agrupación de los municipios de Cosuenda, Badules y Luesma, para el sostenimiento en común de un puesto único de Secretaría-Intervención, con capitalidad en el municipio de Cosuenda.

Noveno.— Aprobar los Estatutos por los que habrán de regirse las citadas Agrupaciones.



Décimo.— Esta disposición será eficaz al día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de Aragón”.

Zaragoza, 9 de abril de 2018.

**El Consejero de Presidencia,
VICENTE GUILLÉN IZQUIERDO**